

FEDERACIÓN LUCHA CANARIA GRAN CANARIA	
FECHA: 22 NOVIEMBRE 2017	
Nº ENTRADA: -----	Nº SALIDA: 327/15

**RESOLUCIÓN 34/2017
CORRECCIÓN DE ERRORES R.L. 33/2017**

En reunión celebrada por este Comité, el día 22 de noviembre de 2017, en los locales federativos y en relación con las luchadas y reclamaciones que a continuación se relacionan, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

DÉCIMO SEXTO.-

LUCHADA: UNIÓN DOCTORAL – LOS GUANCHES
COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 11/11/2017
CATEGORÍA: SÉNIOR

DONDE DICE:

1.-) **SANCIONAR** al luchador **D. Emilio Díaz, del C.L. Unión Doctoral**, con **suspensión de una luchada**, por emplear medios violentos que atentaron de manera directa a la integridad de otro luchador, siendo expulsado del terrero, concurriendo la circunstancia atenuante de no haber sido sancionado con anterioridad, según establecen los artículos 80, 11c) y 13 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DEBE DECIR:

1.-) **SANCIONAR** al luchador **D. Emilio Díaz, del C.L. Unión Doctoral**, con **suspensión de una luchada**, por emplear medios violentos que atentaron de manera directa a la integridad de otro luchador, siendo expulsado del terrero, según establecen los artículos 80 y 13 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

Contra la presente resolución, que no es firme en la vía federativa, es posible interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Canaria de Lucha Canaria en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

Vº Bº El Presidente,


Sergio Blas Urbín García

El Secretario,


Alejandro Santana Santana